



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Conv. Esp. modelos computacionales | FAMAF-ADK | EX-2024-01019341- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La nota del 18 de diciembre de 2024 del Dr. Luis Biedma, docente e investigador de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, dirigida a la decana de dicha institución solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con la empresa AY DEE KAY S.A.

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto el Dr. Biedma le solicita a la decana de la FAMAF la suscripción del convenio específico aludido con la compañía AY DEE KAY (CUIT: 33-71765091-9) con el objeto de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales en consonancia con los requerimientos que dicha empresa le realice a la FAMAF.

Que el objeto del convenio específico aludido se encuentra dentro de las capacidades y misiones de la FAMAF.

Que AY DEE KAY es una compañía de proyección internacional dedicada al rubro del diseño de semiconductores lo que resulta de gran interés y utilidad para las actividades académicas y de investigación de la FAMAF.

Que el Artículo 2° del Estatuto de la UNC establece como misiones de ésta, y por lo tanto de sus unidades académicas, "la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos" (Inciso d) y la atención permanente "sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución" (Inciso e).

Que los temas atinentes al desarrollo computacional, microelectrónica y semiconductores se encuentran entre las tecnologías estratégicas para el desarrollo contemporáneo de los países.

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de dos (2) años a ser contabilizados

desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

Que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes. Si en el futuro se establecieran obligaciones de esa naturaleza, aquéllas serán determinadas mediante el instrumento especificado de las actas complementarias.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), y la empresa AY DEE KAY (CUIT: 33-71765091-9).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será el establecimiento de un vínculo de cooperación con AY DEE KAY a fin de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales en consonancia con los requerimientos que dicha empresa le realice a la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de dos (2) años a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el convenio en cuestión no generará obligaciones económicas para las Partes. Si en el futuro se establecieran obligaciones de esa naturaleza, aquéllas serán determinadas mediante el instrumento especificado de las actas complementarias

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.